

Organismo Nacional de Normalización y
Certificación de la Construcción y Edificación, S.C.



PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

El ONNCCE ha sido acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) para certificar Sistemas de Gestión de la Calidad bajo el estándar **NMX-CC-9001-IMNC-2015** / **ISO 9001:2015** "Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos".

El procedimiento general de certificación se divide en 3 etapas principales:

Inicio del proceso.- Parte administrativa del proceso donde se realizan los trámites iniciales como: ONNCCE entrega paquete de documentos "**Gestión administrativa de la certificación**" (ver punto 1), aclaraciones, presupuesto preliminar, aprobación del contrato, etc.

Proceso de certificación.- El cliente formaliza solicitud de certificación. El Organismo realiza la(s) auditoría(s) a fin de constatar la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad y, en caso de existir no conformidades, se realizan las visitas de seguimiento necesarias (ver punto 2).

Existen dos etapas en el proceso de certificación: etapa I y etapa II.

Se realiza la etapa I, cuyo objetivo es revisar la información documentada del sistema de gestión del cliente y determinar el estado de preparación para la etapa II.

La etapa II tiene como objetivo evaluar la implementación, incluida la eficacia del sistema de gestión del cliente.

Vigilancias al sistema.- Una vez obtenido el certificado, la empresa se compromete a mantener el sistema de gestión, y el Organismo realizará visitas periódicas de vigilancia (ver punto 3).

1.- Cualquier interesado en certificar su Sistema de Gestión de la Calidad podrá solicitar al ONNCCE la "**Gestión administrativa de la certificación**", misma que contiene todos los requisitos para el procedimiento de certificación.

De considerarlo conveniente, a solicitud del cliente se podrá brindar información relativa a las tarifas de la certificación inicial y del mantenimiento de la certificación.

2.- Es importante destacar que para que el ONNCCE inicie el procedimiento de certificación, el sistema de gestión del cliente deberá tener un tiempo de implantación de por lo menos 6 meses.

De considerarse conveniente, se puede incluir dentro del grupo auditor a un experto técnico en ciertos sectores a fin de apoyar al auditor líder.

Con base en los informes del grupo auditor, se emite el certificado correspondiente o bien, una carta de rechazo explicando las razones de dicha decisión.

Si el cliente no está satisfecho con las decisiones tomadas por el Organismo, tiene la opción del recurso de la **apelación**, procedimiento que puede solicitar al Organismo.

3.- La vigencia del certificado es de **tres años**. Durante este periodo, el ONNCCE deberá

realizar visitas de vigilancia, previamente programadas con el cliente.

4.- El cliente puede optar por la ampliación o reducción del alcance de su certificado; para esto se pondrá en contacto con el área de certificación.

Al término de la vigencia de la certificación, el cliente puede solicitar la renovación de su certificado teniendo tarifas preferenciales por estar dentro del esquema general de certificación.

USO DE LA MARCA

Si es de su interés, puede solicitar el uso de marca de conformidad ONNCCE, para lo cual deberá requisitar el formato de carta solicitud de uso de la marca y entregarlo junto con los ejemplos de uso. Una vez revisados, el Organismo le entregará la autorización correspondiente.

TARIFAS BASE

Certificación inicial: 93,196.00 MXN
Renovación: 83,199.00 MXN

Precios sin IVA, considerando un solo sitio y las visitas de vigilancia correspondientes; no incluye viáticos, revisión de no conformidades y modificaciones a la certificación. Estas tarifas están sujetas al tamaño de la empresa.

Si requiere más información para certificar su producto, comuníquese a la Gerencia de Certificación:

Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Tel. 01 (55) 5663 2950
Email: joel.ruiz@onncce.org.mx
www.onncce.org.mx